

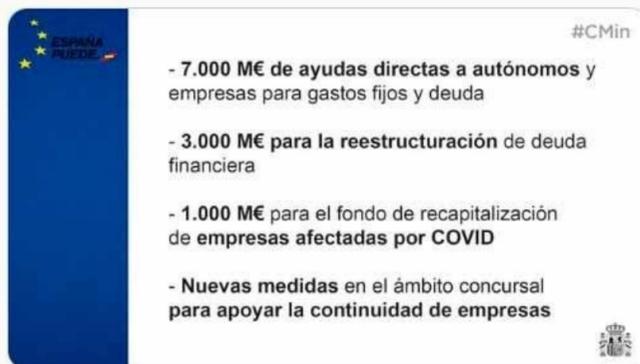
# ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE COCHES DE ALQUILER DE ANDALUCÍA

# AECA

El BOE del sábado 13 de marzo publicó el Real Decreto-ley 5/2021, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial ante la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19. (TOL8.346.771)

**El sector del alquiler sin conductor, es uno de los sectores económicos que podrán acceder a este plan. Estas medidas serán gestionadas por las distintas Comunidades**

Con una inversión pública de hasta 11.000 millones de euros, se prevén varias líneas de actuación



#CMin

- 7.000 M€ de ayudas directas a autónomos y empresas para gastos fijos y deuda
- 3.000 M€ para la reestructuración de deuda financiera
- 1.000 M€ para el fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID
- Nuevas medidas en el ámbito concursal para apoyar la continuidad de empresas

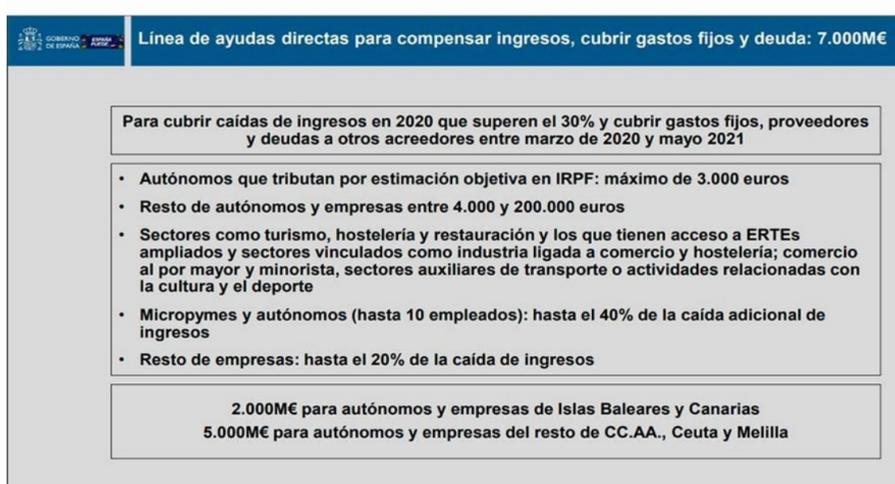
## 1-Línea de ayudas directas

Esta línea permitirá que las comunidades autónomas puedan conceder ayudas directas a las empresas y los sectores más afectados por la pandemia. Consta de dos compartimentos: uno con 2.000 millones de euros específico para las empresas de Canarias y las Islas Baleares, las regiones donde el sector turístico tiene un peso mayor; y otro de 5.000 millones de euros para el resto de las comunidades, que se repartirá en función de indicadores de renta, desempleo y paro juvenil.

Las ayudas son no reembolsables y de carácter finalista y deberán destinarse al pago de deudas contraídas desde marzo de 2020, tanto facturas con proveedores y gastos fijos como deudas bancarias o financieras, suministros energéticos, etcétera. Podrán acceder a ellas las empresas y autónomos cuyos ingresos hayan caído como mínimo un treinta por ciento con respecto a 2019, dentro de un conjunto de casi cien sectores y actividades, los más perjudicados por las restricciones.

Las ayudas podrán compensar hasta un cuarenta por ciento de la caída adicional de ingresos para las micro pymes y los autónomos y hasta un veinte por ciento del resto de empresas.

Se establece una cantidad fija de 3.000 euros para los autónomos que tributan por módulos y un rango entre los 4.000 y 200.000 euros por empresa para el resto.



**Línea de ayudas directas para compensar ingresos, cubrir gastos fijos y deuda: 7.000M€**

Para cubrir caídas de ingresos en 2020 que superen el 30% y cubrir gastos fijos, proveedores y deudas a otros acreedores entre marzo de 2020 y mayo 2021

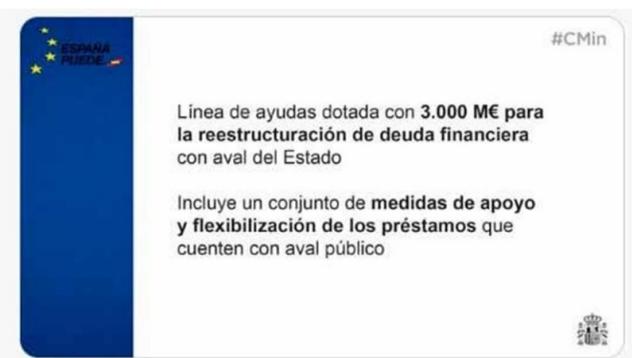
- Autónomos que tributan por estimación objetiva en IRPF: máximo de 3.000 euros
- Resto de autónomos y empresas entre 4.000 y 200.000 euros
- Sectores como turismo, hostelería y restauración y los que tienen acceso a ERTes ampliado y sectores vinculados como industria ligada a comercio y hostelería; comercio al por mayor y minorista, sectores auxiliares de transporte o actividades relacionadas con la cultura y el deporte
- Micropymes y autónomos (hasta 10 empleados): hasta el 40% de la caída adicional de ingresos
- Resto de empresas: hasta el 20% de la caída de ingresos

2.000M€ para autónomos y empresas de Islas Baleares y Canarias  
5.000M€ para autónomos y empresas del resto de CC.AA., Ceuta y Melilla

## 2-Línea para la Reestructuración de la deuda financiera

En los procesos de reestructuración de empresas viables con problemas transitorios que se acuerden con las entidades financieras, se podrán aplicar tres niveles de actuación sobre los préstamos que cuentan con aval público.

Un primer nivel supone la extensión del plazo de vencimiento de los préstamos, adicional a la prolongación aprobada el pasado noviembre. En un segundo nivel, se podrían convertir estos préstamos en préstamos participativos, manteniendo la cobertura del aval público. En el tercer nivel, excepcional y de último recurso, se permitiría realizar transferencias directas a autónomos y pymes para la reducción del principal de la financiación avalada contraída durante la pandemia.



#CMin

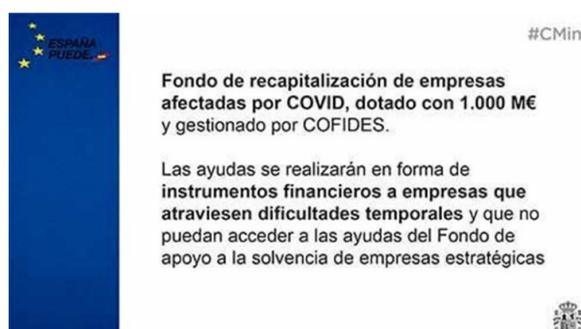
Línea de ayudas dotada con 3.000 M€ para la reestructuración de deuda financiera con aval del Estado

Incluye un conjunto de medidas de apoyo y flexibilización de los préstamos que cuenten con aval público

## 3-Fondo de Recapitalización de empresa

Este fondo será gestionado por la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (Cofides), dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y complementa al fondo SEPI para la recapitalización de empresas estratégicas de mayor tamaño.

Su utilización conllevará la participación del Estado en los beneficios futuros de las empresas, así como una estrategia de salida, ya que la naturaleza temporal del fondo está fijada en ocho años.



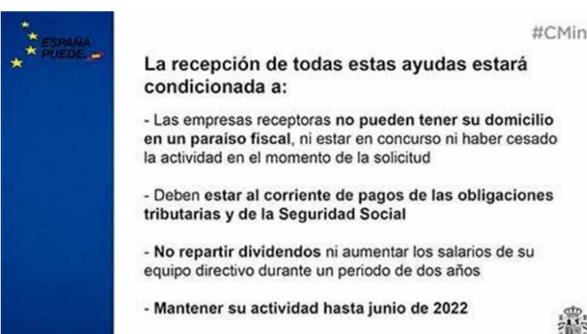
#CMin

**Fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID, dotado con 1.000 M€ y gestionado por COFIDES.**

Las ayudas se realizarán en forma de instrumentos financieros a empresas que atraviesen dificultades temporales y que no puedan acceder a las ayudas del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas

## Requisitos de acceso

Para acceder a todas estas nuevas ayudas, las empresas deberán mantener su actividad hasta el 30 de junio de 2022 y no podrán repartir dividendos ni incrementar las retribuciones de la alta dirección durante dos años, además de cumplir el resto de requisitos habituales (no tener su domicilio fiscal en un paraíso fiscal, no estar en concurso ni haber cesado de actividad en el momento de la solicitud, encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).



#CMin

**La recepción de todas estas ayudas estará condicionada a:**

- Las empresas receptoras no pueden tener su domicilio en un paraíso fiscal, ni estar en concurso ni haber cesado la actividad en el momento de la solicitud
- Deben estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- No repartir dividendos ni incrementar los salarios de su equipo directivo durante un periodo de dos años
- Mantener su actividad hasta junio de 2022

Se prevé que en el plazo de un mes y diez días, el Gobierno tenga formalizada la orden de reparto del fondo a las comunidades autónomas, tras la firma de los correspondientes convenios, y con el objetivo de que cuanto antes estén disponibles para ayudar al tejido productivo.

Son, por lo tanto, las Comunidades autónomas las que establecerán los sistemas de reparto y asignación de las ayudas destinadas a autónomos y pymes.

## Extensión de las moratorias

También se aprueba la prórroga de moratorias fiscales y concursales, extendiendo hasta finales de año las moratorias para el desencadenamiento automático de procesos concursales.

**Facilitar la labor empresarial del sector es el principal objetivo de AECA**

Solicitamos vuestra colaboración y necesitamos conocer de los asociados sugerencias, consultas, quejas...

952 24 05 42  
673 00 24 99

info@aecarent.com  
www.aecarent.com

FENEVAL